

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-028
		Serie 110-1.0-0.08
	RESOLUCIÓN No.	Versión 01
	No. 392 DE 2024 "Por medio de la cual se declara día cívico en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga"	Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las establecidas en la ley 909 del 23 de septiembre de 2004, y su decreto reglamentario 1083 de 2015, decreto municipal 0221 de 2001 de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y el Acuerdo N.º 007 de 2001 en especial al artículo 18 (calidad y funciones del director), expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo Municipal No. 016 del 25 de agosto de 1980 se creó la Dirección de Transito de Bucaramanga y contemplo que es un establecimiento público descentralizado del orden municipal con patrimonio autónomo.
2. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se encuentra organizada como un establecimiento público del orden territorial municipal y por ende tiene personería jurídica, patrimonio independiente, y autonomía administrativa y financiera dentro de los límites legales y hace parte de la administración pública de la Rama Ejecutiva del Poder Público, dentro del denominado Sector Descentralizado por servicios, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, arts. 39 y 68.
3. Que mediante Acuerdo Directivo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Transito de Bucaramanga se adoptó los estatutos de la Dirección de Transito de Bucaramanga y se establecen funciones.
4. Que mediante resolución No. 327 de 2023, se estableció el horario de trabajo en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, comprendido de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.
5. Que el inciso 2 del articulo 33 del Decreto 1042 de 1978, contempla la facultad en el jefe del respectivo organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo legal fijado.
6. Que mediante decreto N.º 0192 del 12 julio de 2024, el señor alcalde del municipio de Bucaramanga declaró día cívico en la ciudad de Bucaramanga con el fin de reconocer y conmemorar la gestión histórica de la selección colombiana de futbol, como parte de una jornada de integración y esparcimiento alrededor del deporte que une y motiva a la ciudadanía en general.
7. Que la ley 1361 de 2009, en su artículo 4 numeral 6 en cuanto a los derechos, dispone que: "El Estado y la Sociedad deben garantizar a la familia el ejercicio pleno de los siguientes derechos: (...) 6. Derecho a la recreación, cultura y deporte".
8. Que conforme a los principios de la ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, se resalta que el Estado impulsará y promoverá procesos, proyectos y actividades culturales en el marco del reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de Colombia.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-028
		Serie 110-1.0-0.08
	RESOLUCIÓN No.	Versión 01
	No. 392 DE 2024 "Por medio de la cual se declara día cívico en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga"	Página 2 de 3

9. Que, en aras de fortalecer los lazos de unión, fraternidad y el patriotismo que ha inspirado la selección Colombia con su excelente participación en la Copa América 2024, llegando a la instancia final de la competición y garantizar además el Derecho a la recreación, cultura y deporte de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga contribuyendo de esta manera con el Plan de Bienestar 2024. La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se acoge al Decreto Municipal 0192 de 2024 y declara el 15 de julio de 2024 día cívico con el fin de reconocer celebrar y conmemorar la gesta histórica de la selección colombiana de fútbol, como parte de una jornada de integración y esparcimiento alrededor del deporte que una y motive a la ciudadanía en general.
10. Que, la Dirección General, debe garantizar la prestación del servicio normalmente y en el horario habitual por el personal designado para ello por parte de control vial, en aras de no afectar la correcta y normal prestación del servicio público de transporte y el control de las vías públicas del municipio de Bucaramanga; por lo anterior el jefe de la dependencia de control vial deberá continuar prestando los servicios con normalidad e informará a Talento Humano y Secretaria General los horarios y turnos establecidos para cada uno de los funcionarios, con el fin de garantizar el servicio y así mismo el disfrute de los días compensados.
11. Que, en virtud de lo anterior es necesario suspender el día 15 de julio 2024 lo términos procesales, así como el de peticiones quejas y reclamos y demás trámites de competencia de esta Entidad, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de la defensa que les asiste a las partes.
12. Que la presente decisión debe informarse Atendiendo el principio de publicidad mediante publicación en la página Web de la entidad, al público en general sobre la presente resolución.

Que de conformidad con los considerandos que preceden,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar el día quince (15) de julio de 2024 como día cívico en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, adoptando lo establecido en el decreto municipal N.º 0192 del 12 julio de 2024.
- ARTICULO SEGUNDO:** En razón a la declaración de día cívico, no se prestará servicio a los ciudadanos en el área administrativa, tampoco se desarrollarán actividades laborales, el día quince (15) de julio de 2024, por ser un día no hábil.
- ARTÍCULO TERCERO:** Suspender los términos procesales, el día 15 de julio 2024, así como el de peticiones quejas y reclamos y demás trámites de competencia de esta Entidad, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de la defensa que les asiste a las partes.
- Parágrafo primero:** La presente medida **no aplica** para los trámites y actuaciones contractuales que deban surtirse en sus distintas etapas, esto es,

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-028
		Serie 110-1.0-0.08
	RESOLUCIÓN No.	Versión 01
	No. 392 DE 2024 "Por medio de la cual se declara día cívico en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga"	Página 3 de 3

precontractual, contractual y postcontractual, los cuales deberán seguir y continuar su curso y ejecución normal.

ARTICULO CUARTO: Se exceptúan de las jornadas señaladas en el artículo primero, los servidores públicos que, debido a sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo, en los lugares donde se requiere por la prestación del servicio público de tránsito de la Dirección en el municipio de Bucaramanga.

ARTICULO QUINTO: **Excluir** de lo dispuesto en la presente resolución a los funcionarios que desempeñen labores en el Grupo de Control Vial y funcionarios que por sus funciones deban continuar con la prestación del servicio misionales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEXTO: **Informar** de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación, publicar en la página web de la entidad.

La presente resolución regirá a partir de la fecha de expedición y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los 12 julio 2024



CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos:

Dr. DEIMER MAURICIO MOSQUERA LOZANO – Secretario General 

Dr. DEIMER MAURICIO MOSQUERA LOZANO – Asesor Talento Humano (E) 

Revisó y aprobó aspectos Jurídicos:

Dra. DEISY YESENIA VILLAMIZAR CORDOBA - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 